

PREGUNTAS Y RESPUESTAS RELACIONADAS A LAS CONVOCATORIAS DE DESAFIOS I+D:

PLATAFORMA PARA EL PROTOTIPAJE DE TECNOLOGÍAS DE EXTRACCIÓN DIRECTA DE LITIO

PROCESOS DE REINYECCION DE SALMUERA RESIDUAL A PARTIR DE TECNOLOGÍAS DE EDL

Fecha de publicación página web Corfo: 23 de abril de 2025

1. Pregunta recibida el 28-02-2025:

El Anexo de planilla de Presupuesto para el desafío extracción directa de litio no puede ser descargado, arrojando un error de que se encuentra dañado, de hecho, indica tener 0KB. ¿Es posible que pueda acceder a la planilla correcta?

Respuesta:

Realizado el ticket ya se encuentra en producción con el archivo correcto.

2. Pregunta recibida el 13-03-2025:

Quisiéramos consultar si en la postulación al concurso de CORFO "Procesos de reinyección de salmuera residual a partir de tecnologías de EDL", podemos participar como el Centro de Investigación, el cual pertenece a la Facultad de Ingeniería de una Universidad nacional, pero no cuenta con RUT propio. Contamos con la experiencia, capacidad técnica y alianzas estratégicas con empresas de vanguardia a nivel mundial, lo que nos permite llevar a cabo el proyecto sin inconvenientes.

Respuesta:

Para el caso de la convocatoria mencionada, corresponde hacer referencia al numeral 4.1.1 de las Bases técnicas de Desafíos I+D, donde:

"...podrá postular para acceder al Aporte I+D, una entidad de investigación y desarrollo tecnológico, entendiéndose por tal, una persona jurídica creada o constituida en Chile, pública o privada, sin fines de lucro, en la que tenga representación, participación o de algún modo injerencia en su administración, representantes de universidades y/u órganos de la Administración del Estado.

Dicha entidad deberá, además:

a. Poseer o disponer de capacidades técnicas permanentes e infraestructura, suficientes para la realización de actividades de I+D.

b. Tener experiencia acreditable en la ejecución de proyectos de I+D."

Por otra parte, las bases también dan la opción de postular bajo la figura de "Solicitante Transitorio" (ver numeral 4.2)

3. Pregunta recibida el 08-04-2025:

Respecto al Anexo 1:

Dado que es complejo gestionar la firma de todas las instituciones participantes en un único documento, ¿Es posible que cada coejecutor firme su propio Anexo 1 de manera separada, con la firma del Mandante en cada uno de ellos? En ese caso, ¿cada anexo debe incluir la información de todos los ejecutores participantes o sólo la correspondiente al coejecutor firmante?

Respecto a los Anexos 3 y 5:

¿Estos deben ser firmados individualmente por cada coejecutor, o basta con que los firmes únicamente el beneficiario transitorio?

Respuesta:

En primer lugar, el instrumento Desafíos de I+D no considera la figura del Coejecutor. El Anexo 1 mencionado, corresponde a un mandato especial mediante el cual las entidades postulantes otorgan poder a un Mandatario para representarlas ante Corfo en calidad de Solicitante transitorio, en todos los actos relacionados con la postulación, sus trámites previos y la eventual ejecución del proyecto.

De acuerdo con lo establecido en las bases del instrumento, cuando la propuesta considera la creación de una nueva persona jurídica que actuará como Entidad Receptora, los solicitantes transitorios deben otorgar este mandato a uno de ellos, designado como Mandatario, quien los representará ante Corfo hasta que la nueva entidad esté constituida formalmente. Este anexo debe ser entregado con la firma de todos los involucrados en un solo documento.

De acuerdo con lo establecido en las bases del instrumento, los Anexos 3 y 5 deben ser firmados por la Entidad Receptora definitiva, es decir, por la nueva persona jurídica que será constituida en caso de aprobación del proyecto, y que asumirá la responsabilidad de su ejecución ante Corfo.

4. Pregunta recibida el 11-04-2025:

1-i. Con el Aporte I+D, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y/o preexistente *sólo de la Entidad Receptora. * En caso de postular con beneficiario transitorio y formar una nueva institución ¿el personal debe estar contratado por esta nueva institución o puede ser personal de las instituciones fundadoras?

2- En el apartado 2.2 del formulario, donde se solicita las capacidades técnicas y experiencia ¿esta debe ser del beneficiario transitorio o puede ser de las instituciones que formarán la nueva institución?

Respuesta:

1.- Según lo indicado en el punto 7.1 de las bases técnicas:

a. Contraprestaciones del equipo de trabajo del proyecto, cuya participación sea necesaria y esté directamente vinculada con su ejecución, las cuales deberán presupuestarse en la cuenta "Recursos Humanos".

i. Con el Aporte I+D, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y/o preexistente sólo de la Entidad Receptora.

Dichas remuneraciones u honorarios deberán observar condiciones de mercado y Corfo podrá realizar los ajustes que sean necesarios para dichos efectos, pudiendo, entre otros, rebajar el monto que se impute al Aporte I+D.

ii. Con los aportes de los participantes se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y/o preexistente de los mismos (este último caso aplica sólo cuando en el llamado se permitan aportes "valorizados").

2.- Respecto al apartado 2.2 del formulario, donde se solicitan las capacidades técnicas y la experiencia, esta información puede corresponder tanto al solicitante transitorio, en caso de que sea una sola entidad, como a la de un conjunto de entidades en calidad de "Solicitantes Transitorios" entendiéndose como las instituciones que conformarán la futura Entidad Receptora.

Se recomienda completar una sección 2.2 por cada una de las entidades participantes —es decir, tanto el Mandatario como los Mandantes—, con el fin de reflejar de manera integral las capacidades y la experiencia técnica que sustentarán el proyecto y la posterior constitución de la Entidad Receptora.

5. Pregunta recibida el 11-04-2025:

1. Considerando que, según las bases, el Aporte I+D puede financiar solo al personal de la Entidad Receptora, ¿es posible que personas contratadas por las instituciones que componen el consorcio puedan ser contratadas por honorarios por la nueva entidad jurídica? ¿Es esta la única vía para que tales personas sean financiadas con Aporte I+D?

2. ¿Está permitida la subcontratación o traspaso de fondos desde la Entidad Receptora hacia las instituciones que participaron como solicitantes transitorios para ejecutar actividades del proyecto (por ejemplo, para pagar parte del equipo, arriendo de infraestructura u otras líneas)?

2.1. En caso contrario, ¿todos los gastos deben ser ejecutados exclusivamente por la Entidad Receptora?

3. Respecto al eventual Gestión y Gasto para la emisión de las boletas de garantía y fiel cumplimiento. ¿estas se pueden financiar con los Aportes I+D del subsidio?

Estas precisiones nos permitirán estructurar adecuadamente nuestra propuesta técnica, organizacional y presupuestaria.

Respuesta:

1.- Según lo indicado en el punto 7.1 de las bases técnicas:

a. Contraprestaciones del equipo de trabajo del proyecto, cuya participación sea necesaria y esté directamente vinculada con su ejecución, las cuales deberán presupuestarse en la cuenta “Recursos Humanos”.

i. Con el Aporte I+D, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y/o preexistente sólo de la Entidad Receptora.

Dichas remuneraciones u honorarios deberán observar condiciones de mercado y Corfo podrá realizar los ajustes que sean necesarios para dichos efectos, pudiendo, entre otros, rebajar el monto que se impute al Aporte I+D.

ii. Con los aportes de los participantes se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y/o preexistente de los mismos (este último caso aplica sólo cuando en el llamado se permitan aportes “valorizados”).

2.- La Entidad Receptora es la única facultada para recibir y ejecutar los recursos del Aporte I+D, siendo sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones establecidos en el Acuerdo de Subsidio. Esto incluye la presentación de informes detallados sobre los gastos y actividades desarrollados tanto por ella como por terceros.

En este contexto, los Asociados no pueden hacer gastos con cargo a los Aportes de I+D; de realizar gastos diferentes a los aportes pecuniarios y/o valorizados, estos gastos podrían ser gestionados y rendidos por la Entidad Receptora, de acuerdo con lo indicado en el numeral 11.4 de las bases administrativas y el instructivo de rendiciones.

En relación con la posibilidad de subcontratar a un Asociado, las bases contemplan esta opción únicamente en casos excepcionales, que deberán ser debidamente fundamentados y autorizados expresamente por Corfo. Esta autorización se gestiona una vez adjudicada la propuesta, y no se entiende como automática por el solo hecho de haber incluido a la institución como Asociado y declarado el subcontrato en la

postulación. Para su evaluación, se deberá presentar una justificación detallada que demuestre la necesidad específica del servicio, así como la falta de otros proveedores que puedan ofrecerlo con calidad equivalente. Corfo evaluará cada caso considerando criterios técnicos, condiciones de mercado y la adecuada utilización de los recursos del Aporte I+D.

3.- En el numeral 7.1.b de las bases técnicas se señala como actividad financiable “Costos de las garantías que se tengan que entregar a Albemarle Limitada o a SQM Salar S.A., según corresponda”.